



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Abril de 1978.-

118-78

Expte. N° 274/78

VISTO:

Que en este expediente la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario solicita la contratación del "Conjunto de Arcos Antonio Agri" de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado conjunto cuenta con una brillante trayectoria tanto / dentro como fuera del país;

Que su actuación está prevista como aporte de la Universidad al "2do. Abril Cultural Salteño" organizado por la Dirección de Cultura de la Provincia de Salta;

Que se estima que el costo de la contratación, más los gastos de pasaje, estadía y propaganda, serán recuperado en parte mediante la venta de entradas;

Que el presente caso se encuentra comprendido dentro de las excepciones / previstas por el artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad de la Nación, que posibilita la contratación directa de "las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario y lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Bienestar Universitario a contratar en nombre de la Universidad al CONJUNTO DE ARCOS ANTONIO AGRI de la ciudad de Buenos Aires, para su actuación en esta ciudad el 29 de Abril en curso, como aporte de esta Casa al "2do. Abril Cultural Salteño".

ARTICULO 2°.- Liquidar a la orden del señor Secretario de Bienestar Universitario, Dr. José Luis ALDABAL, la suma de dos millones ochocientos mil pesos (\$ 2.800,000,00) con cargo de rendición de cuentas detallada y documentada, a fin de atender el costo de la contratación, más los gastos de pasaje y estadía del conjunto, como así también los de propaganda y difusión.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Secretaría de Bienestar Universitario la impresión, distribución y venta de las entradas para la presentación a realizarse en el Teatro Victoria de esta ciudad, fijándose en dos mil pesos (\$ 2.000,00) el precio de cada entrada, encomendándose asimismo todos los demás detalles de organización, recepción, presentación, alojamiento, traslado, etc., del "Conjunto de Arcos Antonio Agri".

ARTICULO 4°.- Establecer que el producto de la venta de entradas será deposita



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

..// = 2 =

118-78

Expte. N° 274/78

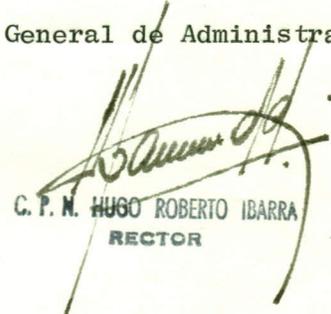
do, luego de la correspondiente verificación y control y mediante una relación detallada, en Tesorería General, quien lo ingresará dentro de los Recursos Específicos del presupuesto 1978.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del presupuesto por el corriente ejercicio, Programa 579.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR